

**DECRETO N° 044**

**VISTO:**

La necesidad de mantener la limpieza de los canales secundarios a fin de garantizar el adecuado escurrimiento de las aguas pluviales, mitigando los efectos de las precipitaciones y reduciendo el riesgo de inundaciones, así como la importancia de conservar en condiciones óptimas la infraestructura hidráulica existente; y

**CONSIDERANDO:**

Que los canales secundarios cumplen un rol fundamental en el sistema de drenaje urbano, permitiendo la correcta evacuación de excedentes hídricos, especialmente durante eventos de precipitaciones intensas.

Que la falta de mantenimiento periódico provoca obstrucciones que disminuyen la capacidad de conducción, generando anegamientos, deterioro ambiental y riesgos para la salud de la población.

Que resulta necesario ejecutar tareas de limpieza, desobstrucción, perfilado y retiro de residuos, a fin de restituir las condiciones hidráulicas originales de los canales.

Que dichas intervenciones contribuyen a la prevención de inundaciones, al resguardo de bienes públicos y privados, y a la mejora de la calidad ambiental.

Que la Municipalidad cuenta con facultades para intervenir en la planificación, ejecución y control de obras y servicios públicos vinculados al saneamiento hídrico.

Que en consecuencia resulta necesario efectuar el llamado a Licitación Pública conforme a la normativa vigente, por ello

el INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades;

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1º) LLÁMESE** a Licitación Pública N°08/2026 hasta día 26 de Mayo de 2026 a las 10:30 hs, o el día posterior si éste fuera inhábil, para contratar:

**OBRA DE LIMPIEZA Y ACONDICIONAMIENTO DE CANALES SECUNDARIOS.-**

**ARTÍCULO 2º) APRUÉBESE** el Pliego de Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas del llamado a Licitación Pública para la obra de limpieza y acondicionamiento de canales secundarios. El Pliego de Bases y Condiciones se encuentra a disposición de los interesados a través de la página web [www.casilda.gob.ar](http://www.casilda.gob.ar), botón licitaciones.-

**ARTÍCULO 3º) EL** costo del pliego es de PESOS CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL (\$174.000) para los interesados y la suma se podrá abonar en:

3.1) Dinero en efectivo depositado en la Caja del Edificio Municipal.

3.2) Transferencia Bancaria en el Nuevo Banco de Santa Fe Suc. 026, a la orden de la Municipalidad de Casilda, CUIT 30-99903192-3, Cuenta Corriente N° 11490/01, CBU 3300024210240011490015.

Requisito indispensable para la formulación de la propuesta es el comprobante de la caja del Municipio o el ticket de transferencia bancaria de adquisición del Pliego.-

**ARTÍCULO 4º) PRESUPUESTO OFICIAL.** El presupuesto oficial asciende a la suma de PESOS SESENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$69.250.000).-

**ARTÍCULO 5º) CONSULTAS Y CIRCULARES ACLARATORIAS.** Durante el período que se encuentre abierto el llamado a licitación y hasta cinco (5) días corridos antes de la fecha fijada para la apertura, los adquirentes del Pliego podrán solicitar

*Año Centenario del Palacio Municipal*

aclaraciones del mismo. Estas consultas deberán ser formuladas por escrito o vía email a: [compras@casilda.gob.ar](mailto:compras@casilda.gob.ar), y dirigidas a: Sra. Jefa – Departamento Compras y Suministros Municipalidad de Casilda.

Las respuestas a las consultas y aclaraciones que se formulen serán publicadas en la página web [www.casilda.gob.ar](http://www.casilda.gob.ar), sin indicar la procedencia de la consulta, a través de circulares enumeradas correlativamente.

La Licitante podrá emitir Circulares Aclaratorias por sí, aclarando disposiciones del Pliego. Todas las Circulares Aclaratorias que se emitan quedarán incorporadas al Pliego y formarán parte de él. Las firmas oferentes no podrán argumentar desconocimiento de las circulares.-

**ARTÍCULO 6º) PRESENTACIÓN DE SOBRES.** Los sobres con las propuestas deben ser entregados en el Departamento Compras y Suministros, calle Moreno N° 1450 de Casilda, en días y horarios laborables, recepcionándose los mismos hasta el día 26 de Mayo de 2026 a las 10:30 hs.-

**ARTÍCULO 7º) APERTURA DE LA LICITACIÓN.** La apertura de la presente Licitación Pública se llevará a cabo el día 26 de Mayo de 2026 a las 11:00 hs. en la Municipalidad de Casilda, sita en Casado 2090 de Casilda.

El día y a la hora indicados precedentemente, autoridades del Departamento Ejecutivo Municipal, conjuntamente con el Contador General del Municipio y representantes del Departamento Compras y Suministros procederán a abrir las propuestas, en presencia de los interesados que concurran al acto y del público en general. Se anunciará la cantidad de propuestas recibidas y el contenido de cada una de ellas, labrándose un acta como constancia del citado acto.

En caso de que el día previsto resultare declarado feriado, asueto administrativo, o que por cualquier otra circunstancia imprevista impidiese la realización, el mismo se llevará a cabo el primer día hábil siguiente a la misma hora y lugar citado precedentemente.-


**ARTÍCULO 8º) EL** presente Decreto, junto con los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Especificaciones Particulares constituyen el legajo por cuyas disposiciones se rige la presente licitación.-


**ARTÍCULO 9º) LOS** fondos destinados para la "OBRA DE LIMPIEZA Y ACONDICIONAMIENTO DE CANALES SECUNDARIOS", serán afectados a la Partida N° 1220203040600 "OBRAS DE PLANIFICACIÓN SOCIAL" del Presupuesto de Gastos en vigencia.-


**ARTÍCULO 10º) EL** presente decreto será refrendado por la Secretario Coordinador del Área de Economía y Finanzas, la Secretaria Coordinadora del Área de Planificación Territorial, el Secretario Coordinador del Área Legal y Técnica y el Contador General.-

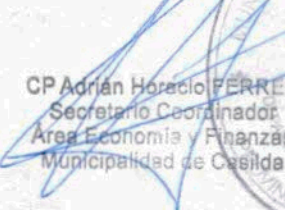
**ARTÍCULO 11º) NOTIFÍQUESE** al Área de Economía y Finanzas, Área de Planificación Territorial, Área de Gobierno y Gestión, Área Legal y Técnica, Contador General, Sub Contadora General, Departamento Contaduría, Departamento Tesorería y Departamento Compras y Suministros.-

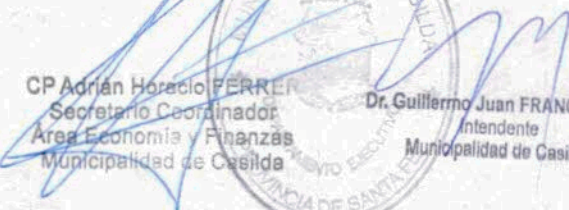
**ARTÍCULO 12º) CÚMPLASE,** comuníquese, publíquese y dése al D.M.-

  
FERNANDO R. MATTEI  
Contador General  
Municipalidad de Casilda

  
Horacio Di STEFANO  
Secretario Coordinador  
Área Legal y Técnica  
Municipalidad de Casilda

  
Arq. MARICEL ROXANA CERVIGNI  
Secretaria Coordinadora  
Área Planificación Territorial  
MUNICIPALIDAD DE CASILDA

  
CP Adrián Horacio FERRER  
Secretario Coordinador  
Área Economía y Finanzas  
Municipalidad de Casilda

  
Dr. Guillermo Juan FRANCHELLA  
Intendente  
Municipalidad de Casilda

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 08/2026 - DECRETO N° 044/2026**  
**OBRA DE LIMPIEZA Y ACONDICIONAMIENTO DE CANALES SECUNDARIOS**

**FORMA DE PAGO:** El pago de los trabajos se realizará de la siguiente manera:

- 1. Anticipo financiero:** Se otorgará un anticipo financiero equivalente al **QUINCE POR CIENTO (15%)** del monto total adjudicado, el cual será abonado dentro de los **CINCO (5) días hábiles administrativos** contados a partir del perfeccionamiento del contrato, previa presentación de la correspondiente **garantía de cumplimiento de contrato**, la cual deberá cubrir también el monto del anticipo conforme normativa vigente.
- 2. Certificados de avance:** El **OCHENTA Y CINCO POR CIENTO (85%) restante** será abonado mediante **certificados de avance de obra**, emitidos en función del avance físico real de los trabajos ejecutados. La medición se realizará **por metro lineal efectivamente ejecutado**, conforme a los cómputos y precios unitarios cotizados por el adjudicatario y verificados por la Inspección de Obra. Los certificados deberán contar con la conformidad de la Inspección de Obra y serán abonados dentro de los **CINCO (5) días hábiles administrativos** contados a partir de su aprobación, contra presentación de la factura correspondiente.
- 3. Dedución del anticipo:** En cada certificado de avance se deducirá en forma proporcional el anticipo financiero otorgado, hasta su total compensación.
- 4. Condición general:** Sin perjuicio del derecho de la Municipalidad de determinar la forma de pago, cada proponente podrá incluir en su propuesta la forma de pago que a su criterio estima conveniente.-

**VALOR DEL PLIEGO:** \$174.000.-

**VALOR DE IMPUGNACIÓN:** \$500.000.-

**GARANTÍA DE OFERTA:** 3% del presupuesto oficial.-


**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$69.250.000.-


**ANEXOS:** se adjunta ANEXO I plano de ubicación del sector y los canales a intervenir. El archivo en PDF está disponible en la página Web [www.casilda.gob.ar](http://www.casilda.gob.ar), botón Licitaciones.-


**VISITA DE OBRA:** La visita a los lugares de trabajos será el día 15 de Mayo a las 10:00 hs., reuniéndose en Bv. Villada y Bv. 9 de Julio.-


**PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:** hasta el día 26 de Mayo de 2026 a las 10:30 hs., Dpto. Compras y Suministros, sito en calle Moreno N° 1450 de la localidad de Casilda.-


**ACTO DE APERTURA:** 26 de Mayo de 2026 a las 11:00 hs., en la Municipalidad de Casilda sito en calle Casado N° 2090.-

  
**FERNANDO R. MATTEI**  
Contador General  
Municipalidad de Casilda

  
**Horacio Di STEFANO**  
Secretario Coordinador  
Área Legal y Técnica  
Municipalidad de Casilda

  
**Alicia MARICEL ROXANA GERVIGNI**  
Secretaria Coordinadora  
Área Planificación Territorial  
MUNICIPALIDAD DE CASILDA

  
**CP Adrian Horacio FERRER**  
Secretario Coordinador  
Área Económica y Finanzas  
Municipalidad de Casilda

  
**Dr. Guillermo Juan FRANCHELLA**  
Intendente  
Municipalidad de Casilda

Tel: (54) (3464) 422211 / 422212 / 422366 / 426764 / 422257 - Líneas rotativas

Web: [www.casilda.gob.ar](http://www.casilda.gob.ar) - E-mail: [despacho@casilda.gob.ar](mailto:despacho@casilda.gob.ar)

CASADO 2090 - S2170BYV - CASILDA - Departamento CASEROS - Pcia. de SANTA FE

*Año Centenario del Palacio Municipal*  
**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 08/2026 - DECRETO N° 044/2026**  
**OBRA DE LIMPIEZA Y ACONDICIONAMIENTO DE CANALES SECUNDARIOS**

**ARTÍCULO 1º) OBJETO.** La Municipalidad de Casilda llama a Licitación Pública para ejecutar la OBRA DE LIMPIEZA Y ACONDICIONAMIENTO DE CANALES SECUNDARIOS.-

**ARTÍCULO 2º) DE LOS IMPEDIMENTOS.** No podrán participar de esta licitación por sí ni por interpósita persona:

- a) Los quebrados o concursados civilmente mientras no hayan sido rehabilitados o quienes tengan convocatoria de acreedores pendiente de cumplimiento.
- b) Los inhabilitados por condena judicial.
- c) Los agentes de la administración pública nacional, provincial o municipal o las empresas en que los mismos actúen como Directores, administradores, gerentes o socios.
- d) Los que sufran inhibición general de bienes.
- e) Ninguna persona física o jurídica que mantenga juicios y/o reclamos administrativos con esta Municipalidad.

Si se comprobara posteriormente el falseamiento u ocultamiento de estos datos, la Municipalidad podrá declarar la inhabilitación del proponente para presentarse a futuras licitaciones en el ámbito de la Municipalidad y proceder a rechazar la propuesta de oficio, a petición de partes o a declarar la nulidad del contrato con pérdida de la garantía, sin necesidad de interpelación alguna.-

**ARTÍCULO 3º) DE LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.** Las propuestas deberán presentarse en un (1) sobre cerrado, sin membrete ni inscripción alguna que identifiquen al proponente, expresando:

**MUNICIPALIDAD DE CASILDA**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 08/2026 - DECRETO N° 044/2026**  
**OBRA DE LIMPIEZA Y ACONDICIONAMIENTO DE CANALES SECUNDARIOS**

Y deberá contener:

- 3.1 El presente Pliego de Bases y Condiciones Generales y de Especificaciones Particulares debidamente firmado en todas sus hojas con aclaración, imprimirse desde la página Web de ésta Municipalidad de Casilda [www.casilda.gob.ar](http://www.casilda.gob.ar), botón licitaciones.
- 3.2 Constancia que acredite el pago del pliego, depósito bancario o recibo emitido por el Departamento Tesorería Municipal cuando se abona en caja.
- 3.3 El formulario de oferta deberá ser presentado en hojas con membrete, con la firma y aclaración del proponente, consignando los precios unitarios y cifra total con IVA incluido, sin enmiendas.
- 3.4 Nota en carácter de Declaración Jurada informando el correo electrónico en el cual el oferente tendrá por válidas las notificaciones que la Contratante efectúe en referencia a la presente licitación.
- 3.5 Nota en carácter de Declaración Jurada informando el domicilio real/legal.
- 3.6 Fotocopia de Inscripción ante la Administración Provincial de Impuestos.
- 3.7 Formulario 1276 Declaración Jurada alicuota para agentes de retención ante la Administración Provincial de Impuestos. Santa Fe (página Web).
- 3.8 Constancia de Inscripción Definitiva ante la ARCA (página Web).
- 3.9 Fotocopias autenticadas del Estatuto o Contrato Social.
- 3.10 Constancia de subsistencia de la sociedad expedida por el Registro Público de Comercio.
- 3.11 Nota en carácter de Declaración Jurada de no poseer antecedentes ni juicios por incumplimiento de contrato de ninguna repartición Nacional, Provincial, Municipal o Sociedad Mixta.
- 3.12 Libre deuda del Derecho de Registro e Inspección del Municipio de Casilda, solo para proveedores locales.
- 3.13 **Garantía de oferta**, consiste en el depósito del 3 % del presupuesto oficial, el que puede ser cumplimentado de la siguiente forma:
  - 3.13.1 Dinero en efectivo depositado en la Caja del Edificio Municipal.
  - 3.13.2 Transferencia Bancaria en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Suc.026, a la orden de Municipalidad de Casilda, CUIT 30-99903192-3, Cuenta Corriente N° 11490/01, CBU 3300024210240011490015.

*Año Centenario del Palacio Municipal*

**3.13.3 Fianza mediante Póliza de Seguro** extendida de acuerdo con las normas vigentes de la Superintendencia de Seguros de la Nación, por compañía reconocida por la misma.-

**ARTÍCULO 4º) APERTURA DE LAS OFERTAS.** El acto de apertura se efectúa en la fecha y la hora indicada en el Decreto N° 044/2026 del DEM.-

**ARTÍCULO 5º) CONOCIMIENTO DE LAS CONDICIONES DE LA LICITACIÓN.** La presentación de una propuesta significará que quien la realiza conoce las condiciones, características propias y generales de esta licitación y que se ha compenetrado del exacto alcance de las disposiciones contempladas en el presente Pliego y las acepta de conformidad.-

**ARTÍCULO 6º) FORMA DE COTIZAR.** Las ofertas deberán realizarse en pesos incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).-

**ARTÍCULO 7º) FORMA DE PAGO.** El pago de los trabajos se realizará de la siguiente manera:

- 1. Anticipo financiero:** Se otorgará un anticipo financiero equivalente al **QUINCE POR CIENTO (15%)** del monto total adjudicado, el cual será abonado dentro de los **CINCO (5) días hábiles administrativos** contados a partir del perfeccionamiento del contrato, previa presentación de la correspondiente **garantía de cumplimiento de contrato**, la cual deberá cubrir también el monto del anticipo conforme normativa vigente.
- 2. Certificados de avance:** El **OCHENTA Y CINCO POR CIENTO (85%) restante** será abonado mediante **certificados de avance de obra**, emitidos en función del avance físico real de los trabajos ejecutados.  
La medición se realizará **por metro lineal efectivamente ejecutado**, conforme a los cómputos y precios unitarios cotizados por el adjudicatario y verificados por la Inspección de Obra.  
Los certificados deberán contar con la conformidad de la Inspección de Obra y serán abonados dentro de los **CINCO (5) días hábiles administrativos** contados a partir de su aprobación, contra presentación de la factura correspondiente.
- 3. Dedución del anticipo:** En cada certificado de avance se deducirá en forma proporcional el anticipo financiero otorgado, hasta su total compensación.
- 4. Condición general:** Sin perjuicio del derecho de la Municipalidad de determinar la forma de pago, cada proponente podrá incluir en su propuesta la forma de pago que a su criterio estima conveniente.-

**ARTÍCULO 8º) MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS.** Los oferentes están obligados a prolongar la validez de la oferta por treinta (30) días, desde la fecha de apertura, prorrogables por 15 días más en caso que el DEM así lo establezca por acto fundado.-

**ARTÍCULO 9º) ENTREGA DE LAS PROPUESTAS.** Las propuestas se recibirán en calle Moreno N° 1450 de la ciudad de Casilda, Departamento Compras y Suministros hasta el día y hora fijado para la apertura de la licitación. La Licitante entregará constancia de la recepción del sobre; las propuestas recibidas serán numeradas correlativamente con firma y sello de ingreso. No se tomarán en cuenta las ofertas recibidas con posterioridad al día y hora especificados en el párrafo precedente del presente Pliego.-

**ARTÍCULO 10º) ACEPTACIÓN DE LAS OFERTAS.**

**10.1** La Municipalidad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente a sus intereses, adjudicarla parcialmente o rechazarlas a todas sin obligación de justificar la decisión, luego de la evaluación de las condiciones, en cumplimiento a las normativas municipales vigentes y la situación fiscal ante la Municipalidad, documentación presentada, antecedentes de la firma adjudicataria y todo lo que sea necesario analizar en forma conjunta con la cotización. La aceptación o rechazo de las propuestas no dará derecho a los oferentes a reclamos ni indemnizaciones de ninguna naturaleza.

**10.2** Si entre las propuestas presentadas y admitidas hubiere dos (2) o más igualmente ventajosas, el DEM queda facultado para llamar a esos licitantes exclusivamente a mejorar ofertas, en propuestas presentadas en sobres cerrados, fijando día y hora de apertura.

**10.3** El DEM considerará especialmente la financiación que presenten las propuestas para su aceptación y posterior adjudicación.

**10.4** La presentación de una sola propuesta no obliga ni impide la adjudicación.

**10.5** En cualquier estado del trámite, previo a la adjudicación, la Municipalidad de Casilda podrá dejar sin efecto la presente, sin que ello genere responsabilidad alguna ante la firma oferente.-

**ARTÍCULO 11º) OMISIÓN DE LOS RECAUDADOS EN LA PRESENTACIÓN.** Será causal de rechazo de la propuesta en el momento de la apertura de la licitación, la omisión de los siguientes requisitos solicitados:

**11.1** Pliegos de Bases y Condiciones Generales y de Especificaciones Particulares firmados en todas sus hojas.

**11.2** Declaración jurada con email oficial.

**11.3** Pago del pliego.

*Año Centenario del Palacio Municipal*

En el caso que faltare algún comprobante o certificado de la documentación exigida fuera de los puntos 11.1, 11.2 y 11.3, se brindará un plazo de cuarenta y ocho (48) horas hábiles, a contar desde el momento de recibir la notificación respectiva mediante email oficial [compras@casilda.gob.ar](mailto:compras@casilda.gob.ar) y cuya presentación será por la misma vía, para ser agregado al expediente de licitación.

Las propuestas rechazadas serán archivadas por la Licitante reintegrándose al oferente el instrumento de constitución de garantía.-

**ARTÍCULO 12º) IMPUGNACIONES.** A los fines de la impugnación se adopta el procedimiento que se transcribe a continuación.

12.1 Los proponentes tendrán derecho a verificar en la Municipalidad el contenido de las ofertas.

12.2 Si un proponente entiende que alguna oferta es susceptible de impugnación, deberá presentarla en Mesa de Entradas de la Municipalidad dentro de las 48 horas del acto de apertura, sirviendo el acta de notificación a tal efecto.

12.3 La impugnación deberá ser presentada por escrito, con copia, y acompañada por un depósito previo en el Departamento Tesorería Municipal de **PESOS QUINIENTOS MIL (\$500.000)**.

12.4 Se correrá traslado de la misma al impugnado por el término de 48 horas.

12.5 El DEM decidirá en definitiva sobre el rechazo o aceptación de la impugnación.

12.6 En caso de resolverse favorablemente la impugnación presentada, dicho depósito será restituido a su titular sin intereses, en caso contrario, el depósito quedará en beneficio del erario Municipal.

12.7 Las impugnaciones a las propuestas de terceros o a los actos licitatorios no fundados o carentes de importancia que a juicio de la Licitante hayan tenido el propósito de entorpecer el trámite de la adjudicación, harán pasible a quien la haya formulado de la pérdida del depósito en garantía de oferta.-

**ARTÍCULO 13º) PÉRDIDA DE LA GARANTÍA DE OFERTA.** Si antes de resolverse la adjudicación y dentro del plazo de mantenimiento de oferta, ésta fuere retirada, el oferente perderá la garantía respectiva.-

**ARTÍCULO 14º) DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DE OFERTA.** La garantía de oferta de los oferentes que no resulten adjudicatarios se restituirá en el término de setenta y dos (72) horas de notificado el acto que culmina el procedimiento licitatorio, a cuyo efecto el oferente no adjudicatario deberá comparecer para su retiro en el domicilio citado de la Municipalidad de Casilda.-

**ARTÍCULO 15º) COMUNICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.** Una vez resuelta la adjudicación, la Municipalidad informará a los no adjudicatarios la resolución o decreto a los correos electrónicos brindados en carácter de Declaración Jurada y a los adjudicatario/s en el domicilio comercial.-

**ARTÍCULO 16º) CONTRATO.** Resuelta la adjudicación y comunicada oficialmente al adjudicatario, éste se presentará dentro de los diez (10) hábiles subsiguientes para suscribir el contrato. Si el adjudicatario no se presentare dentro del plazo indicado, perderá la garantía de oferta.-

**ARTÍCULO 17º) DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LA ADJUDICATARIA.** Requisitos exigibles al Adjudicatario a los efectos de la suscripción del Contrato.

Garantía de Ejecución de Contrato: el adjudicatario deberá integrar una garantía o póliza de caución por ejecución de contrato equivalente al CIENTO POR CIENTO (100%) del monto a percibir en concepto de anticipo, dentro del plazo de CINCO (5) días hábiles administrativos de notificada la adjudicación. Se deberá enviar al email oficial del Departamento Compras y Suministros [compras@casilda.gob.ar](mailto:compras@casilda.gob.ar). Si el Contratista no integrara en tiempo y forma establecido, se ejecutará la Garantía de Oferta.

La misma puede ser cumplimentada de la siguiente forma:

1) Dinero en efectivo depositado en la Caja del Edificio Municipal.

2) Transferencia Bancaria en el Nuevo Banco de Santa Fe Suc. 026, a la orden de la Municipalidad de Casilda,

CUIT 30-99903192-3, Cuenta Corriente N° 11490/01, CBU 3300024210240011490015.

3) Fianza mediante Póliza de Seguro extendida de acuerdo con las normas vigentes de la Superintendencia de Seguros de la Nación, por compañía reconocida por la misma.

Documentación que acredite que los firmantes del Contrato se encuentren debidamente habilitados. Se le otorgará un

plazo de DIEZ (10) días hábiles al Adjudicatario, para presentar la documentación enumerada en el presente artículo. Dicho plazo podrá ser ampliado de manera excepcional por igual término, previa justificación por parte del Adjudicatario de las razones que impiden la presentación de lo solicitado.

Vencido el plazo y no habiendo respuesta satisfactoria del Adjudicatario, se podrá dejar sin efecto el acto administrativo en trámite y proceder a adjudicar la obra de la Licitación a la empresa que sigue en orden de mérito.-

*Año Centenario del Palacio Municipal*

**ARTICULO 18º) DOCUMENTOS DEL CONTRATO.** Formarán parte del contrato los siguientes documentos: a) El Pliego de Bases y Condiciones y Circulares Aclaratorias, b) La Propuesta adoptada, c) El Acta, Decreto y/o Resolución de Adjudicación, d) El comprobante de la caja del Municipio o el ticket de transferencia bancaria de garantía de ejecución de Contrato o la Póliza de caución, e) Documentación que acredite que los firmantes del Contrato se encuentren debidamente habilitados.-

**ARTICULO 19º) DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.** La garantía de cumplimiento del/los adjudicatario/s se restituirá al contratista dentro de los DIEZ (10) días, siempre y cuando la Municipalidad de Casilda considere cumplida la finalización de la obra y no quede pendiente la aplicación de multa o penalidad alguna.-

**ARTÍCULO 20º) RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.** El contrato podrá ser resuelto por la Municipalidad de Casilda, cuando la adjudicataria no cumpla con las obligaciones contractualmente pactadas; por transferencia no autorizada del contrato; y por falta de mantenimiento del seguro de ejecución del contrato.

La resolución del contrato tendrá efecto desde el día que la Municipalidad comunique fehacientemente al contratista tal determinación.

Resuelto el contrato por causa imputable al contratista este responderá por los daños y perjuicios causados, pudiendo la Municipalidad ejecutar la garantía de fiel cumplimiento del contrato.

La Contratista tendrá derecho a solicitar la resolución del contrato por incumplimiento de las obligaciones a cargo del municipio. Previo a efectivizar la resolución deberá intimar el cumplimiento en el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento expreso de resolver el contrato.-

**ARTICULO 21º) TODAS** las cuestiones que se susciten en relación con la presente licitación y de los contratos que como consecuencia de la misma se suscriban se someten a la Jurisdicción en lo Contencioso Administrativo de la Provincia de Santa Fe, Cámara con jurisdicción en la ciudad de Rosario, renunciando a cualquier otro fuero que pudiere corresponder, inclusive el Federal.-



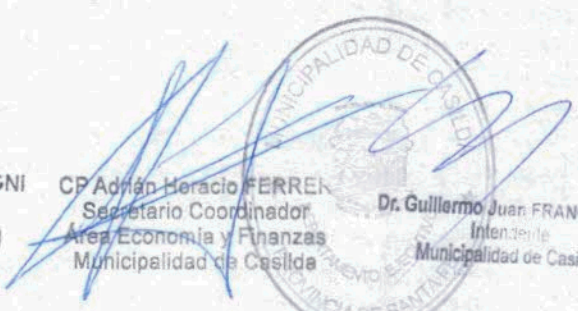
**FERNANDO R. MATTEI**  
Contador General  
Municipalidad de Casilda



**Horacio DiSTEFANO**  
Secretario Coordinador  
Área Legal y Técnica  
Municipalidad de Casilda



**Arq. MARICEL ROXANA CERVIGNI**  
Secretaria Coordinadora  
Área Planificación Territorial  
MUNICIPALIDAD DE CASILDA



**CP Adrián Horacio FERREN**  
Secretario Coordinador  
Área Economía y Finanzas  
Municipalidad de Casilda



**Dr. Guillermo Juan FRANCHELLI**  
Intendente  
Municipalidad de Casilda

**PLIEGO DE ESPECIFICACIONES PARTICULARES  
LICITACIÓN PÚBLICA N° 08/2026 - DECRETO N° 044/2026  
OBRA DE LIMPIEZA Y ACONDICIONAMIENTO DE CANALES SECUNDARIOS 3.445 METROS**

**ARTÍCULO 1º) LA** Municipalidad de Casilda llama a Licitación Pública para provisión de **MANO DE OBRA Y EQUIPOS, PARA LA LIMPIEZA DE CANALES SECUNDARIOS**, según especificaciones.-

**ARTÍCULO 2º) LOS** trabajos comprenden la limpieza, desmalezamiento, destronque, desmonte y el emparejamiento del terreno de toda la superficie de los terraplenes, debiendo cargar, transportar, depositar y distribuir el material producto de esta tarea y de la limpieza de toda la zona de obra, en los lugares que indique la inspección, dentro de un radio de 10 km. Los trabajos consisten en retirar en forma manual y/o mecánica troncos, árboles, arbustos, raíces y demás vegetación herbácea y todo otro elemento natural y/o artificial que se encuentre dentro de la zona de los canales. Se emparejará el terreno mediante la nivelación y/o relleno de la zona afectada por los trabajos, con el objeto de facilitar el escurrimiento superficial de las aguas y el movimiento de los equipos desmalezadores de conservación. Se perfilarán y emparejarán hormigueros, cuevas, etc., de modo que la zona de trabajo y las inmediaciones donde se interactuó el terreno queden completamente limpias, ordenadas y niveladas.

La disposición final del material deberá realizarse exclusivamente en los sitios autorizados por la Inspección, quedando expresamente prohibido su depósito en zonas no autorizadas.

La intervención debe dividirse en cuatro sectores, dado que cada uno presenta características diferentes en cuanto a su sección, área de daño y caudal.

• **Sector 1: BV. ESPAÑA entre Bv. Villada y Ruta Provincial 26. Ambas Cunetas**

1. Descripción de los Trabajos y Saneamiento de Desagües En este tramo se ejecutará la limpieza y rectificación de la sección transversal del canal, de acuerdo con lo establecido en la Sección B.II (Excavaciones) del PETG. Como tarea integral, se deberá verificar la presencia de alcantarillas longitudinales en la traza de las cunetas a sanear; en caso de encontrarse obstruidas, se procederá a su destape y limpieza prolija, eliminando embanques, malezas y desechos en toda su sección de escurrimiento para asegurar el libre flujo hídrico.

2. Disposición del Material Extraído y Conformación del Borde El producto de la limpieza y excavación (suelo y vegetación) se dispondrá en la zona de adyacencia comprendida entre el canal y el camino, posicionándose de forma inmediata al margen del canal. Esta disposición se realizará bajo los siguientes criterios técnicos:

- **Morfología y Ubicación:** Se conformará un cordón o borde continuo en el espacio técnico entre el canal y la vía de circulación, priorizando su ubicación lo más cerca posible del borde del canal.
- **Limitaciones Geométricas:** La altura de dicho borde no deberá superar los 0,40 metros para evitar interferencias visuales y no obstaculizar el escurrimiento natural hacia el canal.
- **Drenaje Transversal:** Para permitir el paso del agua superficial hacia la sección del canal, el cordón deberá interrumpirse cada 50 metros con una apertura de 1,00 metro de ancho. Asimismo, se ejecutarán interrupciones en todos los sectores que presenten depresiones naturales o donde la Inspección de Obra lo requiera.
- **Restricciones de Material:** Queda prohibida la incorporación al cordón de troncos, árboles o vegetación que la Inspección considere inapropiados para la estabilidad del borde.

3. Tratamiento de la Margen Opuesta y Estabilización de Alambrados Aquel material extraído que sea clasificado como suelo apto (según criterios de la Sección B.III) se depositará en la margen opuesta al borde generado (margen colindante con las propiedades privadas). Esta tarea tendrá como fin:

- **Reconstitución de Apoyos:** El suelo se utilizará para rellenar y estabilizar los sectores donde los alambrados de límite de lotes se encuentren descalzados o presenten socavación.
- **Preservación de Activos:** Durante el movimiento de suelos, el Contratista deberá garantizar la integridad de los cercos perimetrales, evitando daños mecánicos en postes y varillas, conforme a lo estipulado en la Sección E.IV (Reacondicionamiento de alambrados).

• **Sector 2: LAS HERAS entre Bv. 9 de Julio y Bv. España**

Debido a su emplazamiento en una zona densamente urbanizada, este sector se define como el área de mayor sensibilidad operativa, donde el control de excedentes hídricos es crítico para prevenir daños directos a los residentes y a la infraestructura pública. Los trabajos se dividen en dos tramos con especificaciones diferenciadas:

1. Tramo: Bv. 9 de Julio hasta Calle Mollaret

Tel: (54) (3464) 422211 / 422212 / 422366 / 426764 / 422257 - Líneas rotativas

Web: [www.casilda.gob.ar](http://www.casilda.gob.ar) - E-mail: [despacho@casilda.gob.ar](mailto:despacho@casilda.gob.ar)

CASADO 2090 - S2170BYV - CASILDA - Departamento CASEROS - Pcia. de SANTA FE

*Año Centenario del Palacio Municipal*

- Saneamiento Integral y Afluentes: Además de la limpieza y rectificación del canal principal (Sección B.II), el Contratista deberá ejecutar mejoras en todas las zanjas, calles y afluentes que aportan al sistema para optimizar el drenaje pluvial urbano.
  - Acometidas de Hormigón (Calles): En los puntos donde el drenaje de las calles aporta al canal a través de estructuras de hormigón, se realizará la limpieza manual de cordones. Esta tarea incluye el desmalezamiento y el retiro de tierra acumulada y vegetación natural o artificial tanto en el fondo como en los taludes de la embocadura.
  - Acometidas de Cunetas o Zanjas: El Contratista tiene la obligación técnica de liberar cualquier tipo de tapón u obstrucción en las acometidas secundarias para facilitar el flujo superficial. Estos trabajos de limpieza se extenderán desde la embocadura de la cuneta hasta una distancia mínima de 30 metros aguas arriba de la misma.
2. Tramo: Calle Mollaret hasta Bv. España En este sector, las tareas de limpieza y rectificación se concentrarán específicamente en la cuneta noroeste, siguiendo los criterios de disposición de material establecidos previamente:
- Conformación de Borde: El material producto de la limpieza se dispondrá en la adyacencia inmediata entre el canal y el camino, generando un cordón continuo que no deberá superar los 0,40 metros de altura.
  - Interrupciones de Drenaje: Para no afectar el escurrimiento transversal, este borde se interrumpirá cada 50 metros en un ancho de 1,00 metro, así como en sectores con depresiones naturales o donde la Inspección de Obra lo requiera.
  - Estabilización de Alambrados: El material clasificado como suelo apto (Sección B.III) será depositado en la margen opuesta al borde mencionado, específicamente en los sectores donde los alambrados perimetrales se encuentren descalzados. El Contratista deberá asegurar la preservación integral de los cercos y postes durante estas operaciones (Sección E.IV).
3. Saneamiento de Estructuras Existentes: En ambos tramos, se inspeccionarán las alcantarillas longitudinales vinculadas a la traza de las cunetas. De encontrarse obstruidas, se procederá a su destape y limpieza prolija en toda su sección de escurrimiento para garantizar la continuidad del sistema hídrico.
- **Sector 3: FRAY LUIS BELTRÁN entre Calle Mollaret y Bv. España. Cuenta Noroeste**
1. Descripción de los Trabajos y Saneamiento de Desagües En este tramo se ejecutará la limpieza y rectificación de la sección transversal del canal, de acuerdo con lo establecido en la Sección B.II (Excavaciones) del PETG. Como tarea integral, se deberá verificar la presencia de alcantarillas longitudinales en la traza de las cunetas a sanear; en caso de encontrarse obstruidas, se procederá a su destape y limpieza prolija, eliminando embanques, malezas y desechos en toda su sección de escurrimiento para asegurar el libre flujo hídrico.
2. Disposición del Material Extraído y Conformación del Borde El producto de la limpieza y excavación (suelo y vegetación) se dispondrá en la zona de adyacencia comprendida entre el canal y el camino, posicionándose de forma inmediata al margen del canal. Esta disposición se realizará bajo los siguientes criterios técnicos:
- Morfología y Ubicación: Se conformará un cordón o borde continuo en el espacio técnico entre el canal y la vía de circulación, priorizando su ubicación lo más cerca posible del borde del canal.
  - Limitaciones Geométricas: La altura de dicho borde no deberá superar los 0,40 metros para evitar interferencias visuales y no obstaculizar el escurrimiento natural hacia el canal.
  - Drenaje Transversal: Para permitir el paso del agua superficial hacia la sección del canal, el cordón deberá interrumpirse cada 50 metros con una apertura de 1,00 metro de ancho. Asimismo, se ejecutarán interrupciones en todos los sectores que presenten depresiones naturales o donde la Inspección de Obra lo requiera.
  - Restricciones de Material: Queda prohibida la incorporación al cordón de troncos, árboles o vegetación que la Inspección considere inapropiados para la estabilidad del borde.
3. Tratamiento de la Margen Opuesta y Estabilización de Alambrados Aquel material extraído que sea clasificado como suelo apto (según criterios de la Sección B.III) se depositará en la margen opuesta al borde generado (margen colindante con las propiedades privadas). Esta tarea tendrá como fin:
- Reconstitución de Apoyos: El suelo se utilizará para rellenar y estabilizar los sectores donde los alambrados de límite de lotes se encuentren descalzados o presenten socavación.
  - Preservación de Activos: Durante el movimiento de suelos, el Contratista deberá garantizar la integridad de los cercos perimetrales, evitando daños mecánicos en postes y varillas, conforme a lo estipulado en la Sección E.IV (Reacondicionamiento de alambrados).
  - **Sector 4: BV. VILLADA entre Bv. 9 de Julio y ruta Nacional N° 33. Cuneta Sureste.**
1. Descripción de los Trabajos y Saneamiento de Desagües En este tramo se ejecutará la limpieza y rectificación de la sección transversal del canal, de acuerdo con lo establecido en la Sección B.II (Excavaciones) del PETG. Como tarea integral, se deberá verificar la presencia de alcantarillas longitudinales en la traza de las cunetas a sanear; en caso de encontrarse obstruidas, se

Tel: (54) (3464) 422211 / 422212 / 422366 / 426764 / 422257 - Líneas rotativas

Web: [www.casilda.gob.ar](http://www.casilda.gob.ar) - E-mail: [despacho@casilda.gob.ar](mailto:despacho@casilda.gob.ar)

CASADO 2090 - S2170BYV - CASILDA - Departamento CASEROS - Pcia. de SANTA FE

*Año Centenario del Palacio Municipal*

procederá a su destape y limpieza prolija, eliminando embanques, malezas y desechos en toda su sección de escurrimiento para asegurar el libre flujo hídrico.

2. Disposición del Material Extraído y Conformación del Borde El producto de la limpieza y excavación (suelo y vegetación) se dispondrá en la zona de adyacencia comprendida entre el canal y el camino, posicionándose de forma inmediata al margen del canal. Esta disposición se realizará bajo los siguientes criterios técnicos:

- **Morfología y Ubicación:** Se conformará un cordón o borde continuo en el espacio técnico entre el canal y la vía de circulación, priorizando su ubicación lo más cerca posible del borde del canal.
- **Limitaciones Geométricas:** La altura de dicho borde no deberá superar los 0,40 metros para evitar interferencias visuales y no obstaculizar el escurrimiento natural hacia el canal.
- **Drenaje Transversal:** Para permitir el paso del agua superficial hacia la sección del canal, el cordón deberá interrumpirse cada 50 metros con una apertura de 1,00 metro de ancho. Asimismo, se ejecutarán interrupciones en todos los sectores que presenten depresiones naturales o donde la Inspección de Obra lo requiera.
- **Restricciones de Material:** Queda prohibida la incorporación al cordón de troncos, árboles o vegetación que la Inspección considere inapropiados para la estabilidad del borde.

3. Tratamiento de la Margen Opuesta y Estabilización de Alambrados Aquel material extraído que sea clasificado como suelo apto (según criterios de la Sección B.III) se depositará en la margen opuesta al borde generado (margen colindante con las propiedades privadas). Esta tarea tendrá como fin:

- **Reconstitución de Apoyos:** El suelo se utilizará para rellenar y estabilizar los sectores donde los alambrados de límite de lotes se encuentren descalzados o presenten socavación.
- **Preservación de Activos:** Durante el movimiento de suelos, el Contratista deberá garantizar la integridad de los cercos perimetrales, evitando daños mecánicos en postes y varillas, conforme a lo estipulado en la Sección E.IV (Reacondicionamiento de alambrados).-

### ARTÍCULO 3º)

3.1. Descripción y Alcance de los Trabajos: Este ítem comprende la ejecución mecánica de las tareas necesarias para el reacondicionamiento integral de los canales existentes, ajustándose a las cotas, secciones y pendientes indicadas por la Inspección de Obra. Los trabajos se desglosan en las siguientes actividades principales:

- **Limpieza de la Zona de Canal:** Tareas de desbosque, destronque, desenraizado y retiro de toda vegetación natural o artificial del fondo y de los taludes.
- **Adecuación de la Sección Transversal:** Excavación, perfilado y conformación de taludes, incluyendo el descreste y remoción de montículos acumulados por limpiezas anteriores, para garantizar la sección hidráulica de diseño.
- **Rectificación Planialtimétrica:** Ajuste de las pendientes longitudinales para asegurar el libre escurrimiento hídrico.

3.2. Metodología de Ejecución A fin de no comprometer el escurrimiento hidráulico ni generar embanques durante la intervención, los trabajos deberán ejecutarse obligatoriamente en sentido aguas abajo hacia aguas arriba. El Contratista notificará a la Inspección con antelación el inicio de las tareas para realizar las mediciones previas y el relevamiento de perfiles transversales que servirán de base para la certificación.

3.3. Interferencias y Servicios Públicos Será responsabilidad y cargo exclusivo del Contratista la gestión y el corrimiento de servicios públicos, postes de alumbrado, pilares de energía eléctrica o cualquier otro obstáculo que interfiera con el normal desempeño de la maquinaria o el desarrollo de las obras de arte, debiendo coordinar dichas acciones con los entes prestatarios correspondientes.

3.4. Gestión de Materiales Excavados

- **Material Apto:** Aquel suelo clasificado como apto (según criterios de la Sección B.III) se utilizará prioritariamente para el relleno de excavaciones resultantes del destronque o para el recalce de estructuras.
- **Material Inapto o Excedente:** Todo material orgánico, vegetación, suelo no apto o excedente que la Inspección determine no utilizar en el sitio, deberá ser retirado de forma inmediata de la zona de camino.
- **Disposición Final:** El material será cargado, transportado y descargado en centros de disposición final autorizados, ubicados a una distancia no superior a los 10 kilómetros del área de intervención. Estas tareas deben ejecutarse bajo estrictas normas de orden y limpieza, evitando perjuicios a terceros y cumpliendo con el Manual de Evaluación y Gestión Ambiental (MEGA II). Los costos de transporte y disposición final se consideran incluidos en los precios unitarios de los ítems correspondientes.

3.5. Rellenos y Acondicionamiento de Estructuras Toda excavación originada por la remoción de árboles, troncos o raíces deberá ser rellenada con suelo apto, compactándose por medios mecánicos hasta alcanzar un grado de compactación no menor

*Año Centenario del Palacio Municipal*

a la del terreno adyacente. En las zonas de proximidad a puentes, pasarelas u obras de arte mayores, el material apto aprobado por la Inspección se dispondrá como recalce de las bases de apoyo, garantizando una densificación igual o superior al suelo existente para asegurar la estabilidad estructural y prevenir socavaciones.-

**ARTÍCULO 4º) LA** Inspección de Obra estará a cargo de la Municipalidad de Casilda, la cual tendrá amplias facultades para supervisar, controlar, aprobar o rechazar los trabajos ejecutados, así como impartir instrucciones técnicas que deberán ser obligatoriamente cumplidas por la Contratista.

La Contratista deberá acatar todas las órdenes que le sean impartidas por la Inspección, sin que ello genere derecho a reclamo alguno, siempre que las mismas se encuentren dentro del marco contractual.-

**ARTÍCULO 5º) EN** general no se impondrán restricciones a la Contratista en lo que respecta a medios o sistemas de trabajo a emplear para ejecutar las tareas, pero ellas deberán ajustarse a las características del terreno y demás circunstancias locales.

Si al efectuar la obra se hallase cualquier objeto de valor material, científico, artístico o arqueológico, la Contratista o su representante lo entregará documentadamente, sin perjuicio de lo dispuesto por el Código Civil y la Ley N° 9080.

La Contratista, durante la excavación podrá encontrarse con vertientes altas, lo cual no será motivo para aumentar el precio, ni causa de indemnización de ninguna especie. Tampoco se efectuará reconocimientos particulares por presencia de suelo duro o con material calcáreo.-

**ARTÍCULO 6º) EL** Oferente deberá realizar, previo a la confección de su oferta, todas las averiguaciones y estudios necesarios para conocimiento a fondo de las zonas a limpiar, no aceptándose demoras o reclamos basados en desconocimiento de las mismas, quedando por lo tanto la Contratista comprometida cualquiera sea la naturaleza del suelo y a los precios convenidos en el Contrato. Asimismo, durante la ejecución se protegerán las obras de los efectos de erosión, socavaciones y/o derrumbes. Los productos de deslizamientos y derrumbes deberán removerse y acondicionarse convenientemente en la forma indicada por la Inspección.-

**ARTÍCULO 7º) INTERFERENCIAS:** Antes de comenzar las tareas el Contratista deberá solicitar en las distintas reparticiones (ASSA, EPE, LITORAL GAS, MUNICIPALIDAD DE CASILDA, y todas aquellas EMPRESAS DE SUMINISTRO DE CABLE / INTERNET); todas las instalaciones existentes en la traza de la obra a los efectos de evitar cualquier deterioro en las mismas durante la construcción de la obra, Y DEBERÁ ENTREGARLAS A LA Inspección de obra. El contratista será responsable por los deterioros que pudiera ocasionar durante la ejecución de la obra sobre propiedades o instalaciones públicas o privadas estando a su cargo la reparación o reposición de las mismas como así también todos los daños o perjuicios emergentes. No se reconocerán adicionales por interferencias no relevadas previamente por el contratista.-

**ARTÍCULO 8º) SEÑALIZACIONES:** Durante la ejecución de la obra se deberán señalar correctamente los sectores de trabajo tanto de día como de noche a los efectos de evitar cualquier inconveniente al tránsito de peatones y/o vehículos siendo la empresa Contratista responsable por cualquier daño y/o perjuicio que se pudiera ocasionar a terceros. Todos los costos de materiales, mano de obra, equipos y demás enseres, necesarios para efectuar las señalizaciones diurnas y nocturnas durante el desarrollo de los trabajos correrán por cuenta de la contratista.-

**ARTÍCULO 9º) CONOCIMIENTO DEL LUGAR DE TRABAJO:** El oferente deberá efectuar "in situ" una completa verificación del sector de trabajo, de manera que la propuesta sea hecha a sus propios medios de información. Por lo tanto, en caso de serle adjudicada la obra, no se le reconocerá diferencia alguna por supuestas discrepancias en lo que a las condiciones de realización se refiere. **La visita a los lugares de trabajos será el día 15 de Mayo a las 10 hs., reuniéndose en Bv. Villada y Bv. 9 de Julio,** con personal Municipal que estará a cargo de la inspección de los trabajos, Ing. Oscar Torresi.-

**ARTÍCULO 10º) EL** Contratista deberá suministrar todos los medios de locomoción y transporte de sus equipos, repuestos, materiales auxiliares no incluidos en forma directa en algún ítem de la obra, etc. y los colocará en el lugar de la ejecución de los trabajos, adoptando todas las medidas necesarias a fin de comenzar con la realización de los distintos trabajos dentro de los plazos previstos, incluso la instalación de los campamentos necesarios para sus operaciones.

El Contratista construirá o instalará las oficinas, depósitos y demás instalaciones que sean necesarias para la correcta ejecución en tiempo y forma de los trabajos contratados además de los campamentos principales y secundarios los cuales se

*Año Centenario del Palacio Municipal*

ajustarán estrictamente a las disposiciones legales vigentes en el orden Nacional, Provincial y/ o Municipal sobre mantenimiento, seguridad e higiene de alojamiento del personal obrero.

Una vez finalizados los trabajos, el Contratista retirará de la zona de obra y de los lugares ocupados para la ejecución de la misma todos sus obradores e instalaciones, máquinas, y demás materiales en desuso con el objeto de mantener las mismas condiciones ambientales existentes en el lugar antes del comienzo de la obra, todo a entera satisfacción de la Inspección. El Contratista será el único responsable por los daños que dichas operaciones puedan ocasionar a terceros.-

**ARTÍCULO 11º) LOS** equipos y personal deben ser previstos en número suficiente para completar los trabajos dentro del plazo contractual, y estar detallados en la propuesta del Oferente, no pudiendo el Contratista proceder al retiro parcial o total del mismo, mientras los trabajos se encuentren en ejecución, salvo aquellos elementos para los cuales, la Inspección extienda su expresa autorización por escrito. Si se observaren deficiencias o mal funcionamiento de algunos de los equipos, herramientas o elementos durante la ejecución de los trabajos, la Inspección podrá ordenar su reemplazo por otro de igual capacidad y en buenas condiciones de uso. Así mismo, la Inspección podrá exigir el reemplazo del personal, si este no fuera idóneo para el manejo de los equipos.

**ARTÍCULO 12º) PROVISIÓN Y ESPECIFICACIONES DE EQUIPOS:** La Empresa Contratista será responsable de la provisión de la mano de obra y los equipos necesarios para la ejecución de la limpieza y reacondicionamiento de los canales secundarios, conforme a las presentes especificaciones y las directivas de la Inspección. Los trabajos requieren el uso de medios mecánicos para la extracción de suelo y otras tareas.

Los equipos a utilizar deberán ser los adecuados en tipo, dimensiones y capacidad para las características específicas de cada tramo de intervención de los canales, considerando las particularidades de cada sector para garantizar la eficiencia y minimizar impactos negativos. Se requerirá, entre otros, los siguientes tipos de equipos:

- Equipo de limpieza y desmalezamiento: Para el retiro de maleza, desmonte, destronque y limpieza de toda vegetación, incluyendo la extracción de raíces, del fondo y taludes. Esto incluye equipos desmalezadores de conservación.
- Equipo de excavación y perfilado (ej. retroexcavadoras): Para la extracción de suelo, el perfilado y la conformación de taludes, así como para adecuar la actual sección y pendiente del canal existente. Aunque el término "retroexcavadora" no se menciona explícitamente en las fuentes, las tareas de excavación y extracción de suelo con medios mecánicos implican el uso de este tipo de maquinaria.
- Equipos de Carga y Transporte de Material: El Contratista deberá garantizar la disponibilidad de equipos de carga mecánica (ej. palas cargadoras) y unidades de transporte (ej. camiones volcadores) en cantidad, tipo y capacidad operativa suficiente para asegurar el retiro continuo de los productos de la excavación, desbosque y limpieza. Estos equipos serán responsables de la carga, transporte y descarga tanto de los materiales aptos para su reutilización en el sitio, como de los excedentes o materiales inaptos que deban ser trasladados hacia los centros de disposición final autorizados, contemplando una distancia de transporte de hasta 10 kilómetros. La logística y el rendimiento de estas unidades deberán estar dimensionados para evitar la acumulación de material en las márgenes del canal y no interferir con el ritmo de los equipos de excavación, cumpliendo estrictamente con las medidas de seguridad vial y preservación del entorno establecidas en el MEGA II.-

**ARTÍCULO 13º) FORMA DE MEDICIÓN Y PAGO:** Los trabajos ejecutados según estas especificaciones se medirán y pagarán por metro lineal (ml), al precio del contrato establecido para el ítem correspondiente. Dicho precio será compensación total y única por todos gastos derivados de mano de obra, equipos, herramientas y toda otra operación necesaria para la correcta ejecución de los trabajos en la forma especificada, cálculos e instrucciones impartidas por la Inspección. Cualquier otra tarea y/o provisión no citado expresamente, pero necesario para la correcta ejecución de los trabajos, se realizará en un todo de acuerdo a lo establecido en instrucciones impartidas por la Inspección, considerándose su costo total incluido en el precio unitario de contrato para el presente ítem. Dicho precio será compensación total y única por todos gastos derivados de mano de obra, equipos, herramientas y toda otra operación necesaria para la correcta ejecución de los trabajos en la forma especificada, cálculos e instrucciones impartidas por la Inspección.

Se deja expresamente establecido que, en caso de que alguna tarea necesaria para la correcta ejecución de los trabajos no se encuentre descripta con el nivel de detalle suficiente en el presente Pliego, o en caso de ambigüedad, se deberá recurrir en primera instancia a las "Especificaciones Técnicas de Limpiezas de Canales" elaboradas por el Ministerio de Obras Públicas de la Provincia de Santa Fe, y en segunda instancia al "Protocolo de Limpieza de Canales" del Ministerio de Obras Públicas de la Provincia de Santa Fe. Ambos documentos se adjuntan como Anexo al presente Pliego y forman parte integral del

*Año Centenario del Palacio Municipal*

mismo. Para la elaboración de la oferta y la ejecución de los trabajos, la secuencia de prioridad para la interpretación y definición del alcance será la siguiente: 1º el presente Pliego, 2º las "Especificaciones Técnicas de Limpiezas de Canales", y 3º el "Protocolo de Limpieza de Canales".-

**ARTÍCULO 14º) CUANDO** los canales cruzan las calles transitadas, puentes o caminos, el suelo extraído no podrá ser depositado sobre ellos, los que deberán dejarse libres de toda obstrucción.-

**ARTÍCULO 15º) LA** Municipalidad no se responsabiliza por daños ocasionados por inundaciones, crecientes, etc., que puedan afectar los trabajos y equipos, quedando a cargo de la Contratista el reacondicionamiento de las obras ya ejecutadas. Cuando el producto excavado tenga un grado de humedad que provoque su deslizamiento hacia los linderos, deberá procederse a la construcción de un cordón de tierra seca a una distancia no inferior a dos metros. La compensación de esta tarea, se considerará incluida en el precio unitario del presente ítem.-

**ARTÍCULO 16º) EL** plazo de ejecución de los trabajos se fija en 30 (TREINTA) días corridos, contados a partir de la fecha de iniciación de los mismos.-


**ARTÍCULO 17º) EL** Contratista, antes del comienzo de la obra, deberá informar a la Inspección sobre los equipos a utilizar para la ejecución de la misma.-

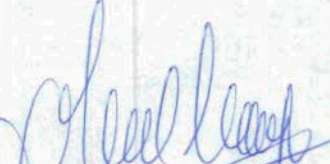
**ARTÍCULO 18º) ANEXO.** Se adjuntan ANEXO I plano de ubicación del sector y los canales a intervenir. El archivo en PDF está disponible en la página Web [www.casilda.gob.ar](http://www.casilda.gob.ar), botón Licitaciones.-


**ARTÍCULO 19º) PLANILLA DE COTIZACIÓN.-**


Rubro	U	Cant.	Precio Unitario	Precio Total
Limpieza, desbosque. Con traslado de material a una distancia de 10 km. BV. ESPAÑA entre Bv. Villada y ruta Provincial N° 26(ambas cunetas).	ML	810		
Limpieza, desbosque. Con traslado de material a una distancia de 10 km. LAS HERAS entre Bv. 9 de Julio y Bv. España.	ML	1095		
Limpieza, desbosque. Con traslado de material a una distancia de 10 km. FRAY LUIS BELTRÁN entre Calle Mollaret y Bv. España.	ML	540		
Limpieza, desbosque. Con traslado de material a una distancia de 10 km. BV. VILLADA entre Bv. 9 de Julio y Bv. España.	ML	1000		

  
**FERNANDO R. MATTEI**  
Contador General  
Municipalidad de Casilda

  
**Horacio Di STEFANO**  
Secretario Coordinador  
Área Legal y Técnica  
Municipalidad de Casilda

  
**Maricel ROXANA CERVIGNI**  
Secretaria Coordinadora  
Área Planificación Territorial  
MUNICIPALIDAD DE CASILDA

  
**CP Adrián Horacio FERRER**  
Secretario Coordinador  
Área Economía y Finanzas  
Municipalidad de Casilda

  
**Dr. Guillermo Juan FRANCHELLA**  
Intendente  
Municipalidad de Casilda

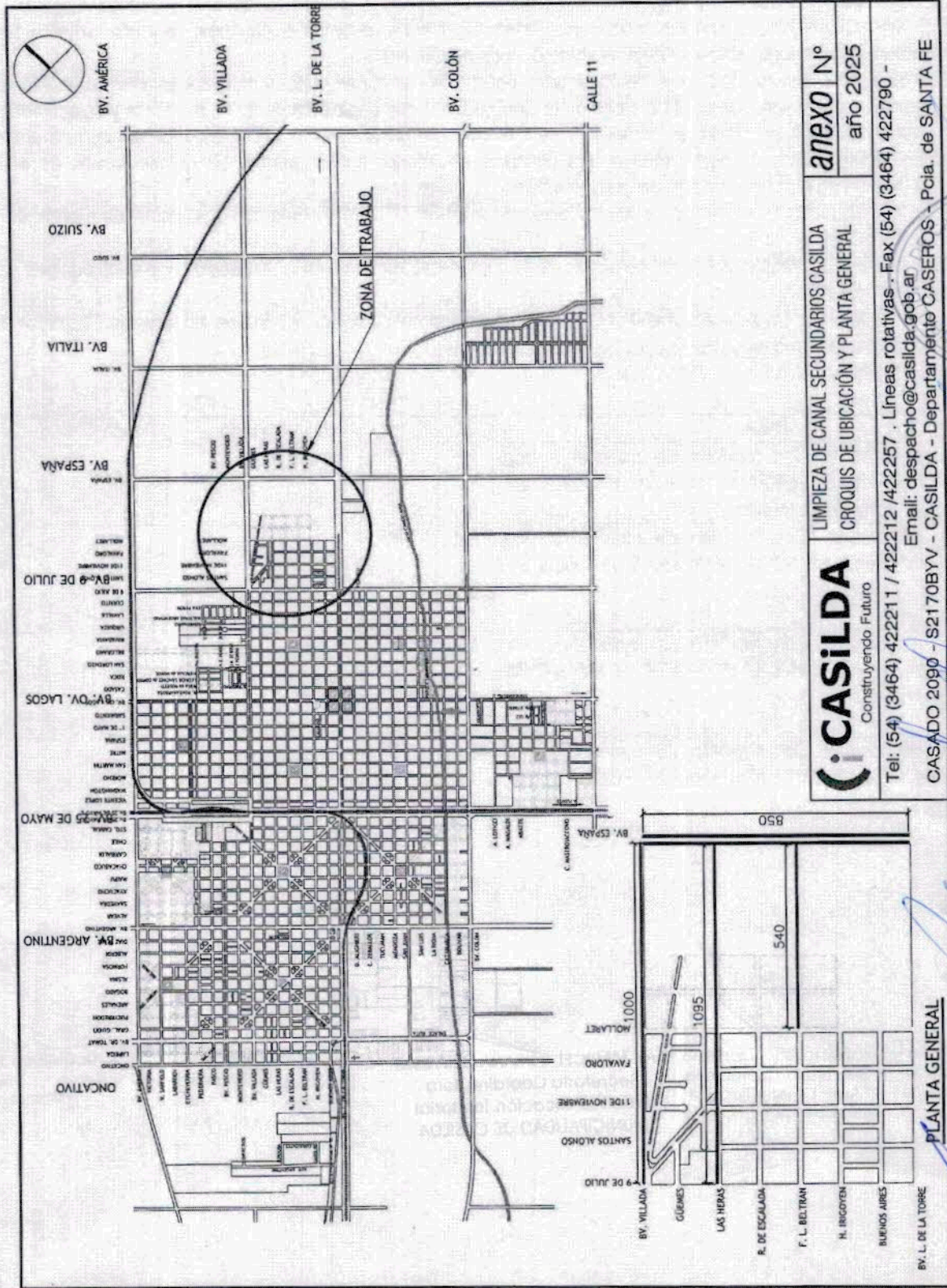


Tel: (54) (3464) 422211 / 422212 / 422366 / 426764 / 422257 - Líneas rotativas

Web: [www.casilda.gob.ar](http://www.casilda.gob.ar) - E-mail: [despacho@casilda.gob.ar](mailto:despacho@casilda.gob.ar)

CASADO 2090 - S2170BYV - CASILDA - Departamento CASEROS - Pcia. de SANTA FE

ANEXO I



**FERNANDO R. MATTEI**  
Contador General  
Municipalidad de Casilda

**Dr. Guillermo Juan FRANCHIELLA**  
Intendente  
Municipalidad de Casilda

**CP Adrián Horacio FERRER**  
Secretario Coordinador  
Área Economía y Finanzas  
Municipalidad de Casilda

**ACA MARICEL ROXANA CERVIGNI**  
Secretaria Coordinadora  
Área Planificación Territorial  
MUNICIPALIDAD DE CASILDA